

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 1.º de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid doce de la noche del 1.º de Agosto de 1884.—En España se disfruta perfecta salud. Las noticias recibidas de Francia son las siguientes: En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy han ocurrido 26 defunciones del cólera, de éstas 19 en la ciudad, 2 en los arrabales y 5 en el hospital Pharo. Las defunciones en Arlés, en el mismo tiempo, han sido 8; en Aix 5; en Berre 1, en Tholone 1; en Avignón 1. El cónsul de España en Certe, anuncia que no se ha presentado desde ayer ningún otro caso de cólera en aquella ciudad. No se han recibido noticias de Tolon.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 2 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Gaceta del 31 de Julio de 1884.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Rueda, decretada por V. S., lo evacuó con fecha 22 de Abril último en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Rueda, decretada por el Gobernador de Valladolid.

De los antecedentes resulta que, habiendo nombrado la expresada Autoridad un delegado para que inspeccionase el estado de la Administración del referido pueblo, encontró como faltas imputables al Ayuntamiento, en la minuciosa visita que al objeto practicó, que no estaba suficientemente justificada la publicación de la nota semanal de gastos de obras municipales, hechas por Administración, en la forma que determina el art. 166 de la ley municipal; pues no constaba que se había cumplido esta disposición mas que por la manifestación del Secretario: que para alineación de las calles y obras de un paseo público adquirió y compró el Ayuntamiento algunos terrenos de particulares, sin que el contrato celebrado apareciese que hubiera sido autorizado ó aprobado por la Superioridad: que fuera del arca municipal, y en

poder del Depositario existían más de 2.500 pesetas; y por último, que no se habían rendido todavía las cuentas municipales del año de 1873-74.

Fundado en los hechos que quedan referidos, el Gobernador de Valladolid decretó la suspensión del Ayuntamiento de Rueda, contra cuya providencia han recurrido en alzada el Alcalde y los Concejales suspensos, manifestando que, respecto de los terrenos necesarios para la alineación del paseo, no estaba mas que concertado con los interesados el importe de la expropiación, pero sin que se hubiera pagado todavía ni estuviera ultimado el expediente: que la cantidad que obraba en poder del Depositario, la tenía éste mediante recibo que obraba en el arca y con el objeto de satisfacer las atenciones del mes, y cuya cantidad estaba en relación con la distribución de fondos acordada por el Ayuntamiento: que en cuanto á las obras ejecutadas por Administración, se había publicado semanalmente la nota de los gastos causados en las mismas, á pesar de que las referidas obras habían sido subvencionadas por la Diputación provincial; y finalmente, que el Ayuntamiento, en unión de los asociados, había rendido durante su gestión, cuentas correspondientes á otros tantos años anteriores á 1875, y que si no había hecho lo mismo con la de 1873 á 1874, había sido por falta de tiempo material y por los obstáculos insuperables con que, para ello, había tenido que luchar; por todo lo cual concluían suplicando que se revocase la providencia del Gobernador de la provincia.

La Sección, después de haber examinado con el mayor deten-

miento cuantos antecedentes obran en el expediente, entiende que no estuvo en su lugar y que no resulta procedente la suspensión del Ayuntamiento de Rueda, decretada por el Gobernador de Valladolid; pues del acta levantada por el delegado aparece que, á pesar de lo minucioso y detenido de la visita por éste practicada, no encontró más cargos imputables á la corporación municipal que los referidos en el extracto que precede; y como quiera que éstos han quedado completamente desvanecidos, en la alzada que los interesados han interpuesto ante el Ministerio del digno cargo de V. E., no sólo por las manifestaciones que hacen en el escrito, sino también por los documentos fehacientes que al mismo acompañan, resulta que no existe motivo alguno en que poder fundar la suspensión.

Opina, por tanto, la Sección que debe alzarse la corrección impuesta al Ayuntamiento de Rueda y reponerse á los interesados en el ejercicio de sus cargos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con inclusión del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dio guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

Con el objeto de garantizar la

más imparcial resolución en las declaraciones de pobreza á que se refiere el art. 50 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales vigentes, este centro directivo, de acuerdo con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, ha resuelto que á los expedientes indicados se acompañe una certificación del Médico municipal que acredite hallarse inscrito el recurrente en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita; circunstancia que debe comprobarse además en la certificación que ha de expedir el Alcalde, con arreglo al citado artículo del reglamento.

Si á pesar del expediente así instruido en algún caso estimasen los Médicos Directores injustificada la pobreza, se les autoriza para recurrir después de prestado el servicio ante el Gobernador de la provincia, y cuando la queja resulte fundada así se declarará, invalidando el acuerdo del Alcalde, sin perjuicio de exigir á esta Autoridad y á todos los que hubieran intervenido en el expediente faltando á la verdad de los hechos la responsabilidad criminal en que hubieren incurrido; conminando al enfermo con las penas pecuniarias, y el pago de estancias y honorarios al Médico Director del establecimiento que como de clase acomodada debió satisfacer.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

D. Manuel Villazan y Pulgar, Juez municipal de este distrito y accidental de primera instancia del mismo por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el día nueve de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las tres sextas partes proindiviso de la casa número primero de la calle de Herradores de esta ciudad, tasadas dichas tres sextas partes en seis mil diez pesetas á deducir cargas advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total importe de la tasación pues así lo tengo acordado en virtud de expediente de necesidad y utilidad propuesto por D. Simon Martin Sanz, veci-

no de esta ciudad en nombre y representación de los menores doña Narcisa, doña María y doña Francisca Armenquetia cuyo expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarle las personas que se interesen en dicha subasta.

Dado en Valladolid y Julio veintiseis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Villazan y Pulgar.—Ante mi, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 964.

Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde el día doce de Junio á fin del mismo, que forma y presenta el infrascrito Secretario interino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Junio.

Día 13.

SESION EXTRAORDINARIA.

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 14.

SESION EXTRAORDINARIA POR 2.^a CONVOCATORIA.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los Señores Capitulares, que en el día doce en que este Ayuntamiento fué reintegrado en sus cargos, presentaron las renunciaciones de Secretario interino y auxiliar de la Secretaría D. Federico Martín y D. Pablo Velasco, nombrando á Miguel Gabriel y D. Antonio Díez Renedo, respectivamente, cuya resolución fué aprobada por el Ayuntamiento.

No habiéndose reintegrado en sus respectivos cargos de Concejales los Señores D. Ramon Velasco y D. Ricardo Lagunero, por hallarse ausentes en el día doce del actual, y hallándose presentes en este acto, tomaron posesión nuevamente.

Nombradas las Comisiones permanentes en la Sesión de cuatro de Julio del año próximo pasado, y reintegrado en sus respectivos cargos el Ayuntamiento actual, que fué suspenso, quedan consti-

tuidos en la misma forma que en aquella se designaron.

Designando los mismos días y horas para celebrar las Sesiones ordinarias, que se acordó en la Sesión inaugural del día primero de Julio del año pasado, y que se anuncie al público, según previene el artículo 97 de la ley municipal.

Se acordó la separación del peon caminero municipal Inocencio Cordobés nombrando á Ricardo Fernandez de Velasco. Así como el de Fiel-Contraste é Inspector de carnes respectivamente Juan Bueno y D. Antonio Escolar y nombrando para sustituirlos á Julian de la Fuente Bueno y Don Marcelino Alvarez Amar.

Habiéndose observado, que la Sesión celebrada en cinco del corriente por el Ayuntamiento anterior y junta municipal de asociados, no llena los requisitos que la ley previene; y á fin de que en ningún tiempo puedan reclamar la nulidad de los asuntos en la misma tratados; para la mejor Administración, se acordó: convocar nuevamente al Ayuntamiento actual y vocales asociados para la ratificación de dicha acta, señalando el día diez y seis del actual y hora de las ocho de la noche.

También se acordó separar del cargo de Depositario á D. Saturio Palomo y nombrar á D. Leonarde Garcia, señalando el día diez y seis del actual y hora de las ocho de la mañana para hacer el arqueo y entrega de caudales; citándose al efecto al Sr. Alcalde y Regidor Interventor salientes.

No habiéndose hecho por el Ayuntamiento anterior ninguno de los trabajos para la formación de apéndices, repartimientos de contribución y demás, á pesar de lo avanzado de la época para estar terminados los trabajos, se acordó la convocatoria de la junta amilladorera, para el día diez y siete del actual y hora de las diez de su mañana: y á fin de dar impulso á los trabajos, autorizan al Señor Alcalde para que nombre dos personas idóneas que auxilien dichos trabajos.

No habiéndose reintegrado en su cargo el primer Teniente Alcalde D. Marcos Riaza, por hallarse accidentalmente en Valladolid, que se le pase oficio para que se presente á tomar nuevamente posesión.

Día 18.

SESION ORDINARIA.

Aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, así como de las Reales órdenes, circulares, decretos y demás disposiciones insertas en los mismos, quedó enterada la Corporación.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había hecho los nombramientos de Alcaldes Pedaneos de Melida y Aldeyuso, á favor de D. José Velasco Bocos y D. Tomás Calvo respectivamente, quedando enterada la municipalidad.

Se dió cuenta del arqueo extraordinario hecho con fecha 16 del corriente con motivo de la entrega de caudales del Ayuntamiento interino al actual, quedando enterados los Sres. Capitulares.

Igualmente se dió de un oficio del Maestro de niños D. Demetrio Sierra, en el que manifiesta el mal estado en que se encuentra el local escuela que está á su cargo, se acordó la recomposición, así como la de niñas, nombrando al maestro alarife Anselmo Sancho, para que presente el presupuesto, y cuyas obras se ejecutarán por administración.

Se dió conocimiento de las cuentas presentadas por el Maestro herrero Julian de la Fuente, y encontrándolas conformes, se acordó su pago.

Se acordó así bien regar el arbolado que recientemente se ha puesto; y que se haga el recibo en las calles Derecha al Coso, Barquilla, Parra y recomposición de la de las Tercias.

Que se abone una libranza por importe de la suscripción al *Boletín* de Pósitos y obras compradas para este Municipio.

Autorizaron al señor Alcalde para hacer la recaudación é inversión de fondos del presente mes, con arreglo al presupuesto aprobado.

Del mismo modo se acordó hacer el pago del importe de la renta de la Casa en que habita el Maestro de niños del Arrabal de Melida.

Dióse cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la Provincia fecha de ayer aprobando el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, quedó enterada la Corporación, acordando así bien que los remates de arbitrios y

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA NAVA DEL REY.

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

ESTADO de recaudacion é inversion de fondos municipales en el expresado trimestre que se publica conforme al artículo 166 de la ley municipal vigente.

CARGO.	Ejercicio del presupuesto corriente de 1883 á 1884.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
INGRESOS.				
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	13623	68	13623	68
Productos ordinarios de Propios.	8703	35	8703	35
Idem de montes.	»	»	»	»
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.	5570	50	5570	50
Idem de Beneficencia municipal.	»	»	»	»
Idem de Instruccion pública.	»	»	»	»
Idem de Correccion pública.	»	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	10642	76	10642	76
Idem de resultas de años anteriores.	»	»	»	»
Recargo del 6 por 100 sobre la contribucion territorial.	1200	»	1200	»
Idem del por 100 sobre la industrial.	»	»	»	»
Idem del por 100 sobre la de consumos.	»	»	»	»
Idem del por 100 sobre cédulas personales.	»	»	»	»
TOTALES.	39740	29	39740	29
DATA.				
GASTOS.				
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	3349	67	3349	67
Policia de seguridad.	889	62	889	62
Policia urbana y rural.	2176	14	2176	14
Instruccion pública.	2598	57	2598	57
Beneficencia.	1592	49	1592	49
Obras públicas.	2317	87	2317	87
Correccion pública.	»	»	»	»
Montes.	228	12	228	12
Cargas.	7484	39	7484	39
Voluntarios.	»	»	»	»
Imprevistos.	306	25	306	25
Resultas.	»	»	»	»
TOTALES.	20943	12	20943	12

RESÚMEN EN FONDOS MUNICIPALES.

	Pesetas.	Cts.
Importa el Cargo.	39740	29
Idem la Data.	20943	12
<i>Existencia para el trimestre siguiente.</i>	18797	17

FONDOS DE BENEFICENCIA.

Ingresos en el cuarto trimestre de 1883-84.	2969	22
Gastos.	»	»
Pagado en el mismo trimestre.	807	16
<i>Total existencia para el siguiente.</i>	2162	06

consumos que estaba señalado para celebrarlos el dia veintidos del actual, tengan lugar el dia veintinueve del mismo, dando principio á las once de la mañana y terminando á la una de la tarde, anunciándose por bando y fijándose edictos en los sitios de costumbre.

Tambien se acordó anunciar la plaza de enfermero del Hospital de esta Villa, por término de cuatro dias, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Habiéndose observado que el presupuesto municipal formado para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, por la Comisión del Ayuntamiento interino anterior, y tramitado hasta ultimarle por aquella Corporación, hay bastantes inexactitudes que pueden afectar á la buena administración municipal; y puesto que el actual Ayuntamiento ha de regirse en el proximo ejercicio por dicho presupuesto; y á fin de que á esta Corporación no pueda exigirse en ningun tiempo responsabilidad alguna por los defectos y vicios que el referido presupuesto contiene, se acordó por unanimidad que por el Secretario del Ayuntamiento se saquen certificaciones de varias actas y otros particulares.

Se acordó establecer las condiciones para el servicio del alumbrado público en el año económico del 1884 á 85.

Dia 25.

SESION ORDINARIA.

Aprobada el acta anterior y dado cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la semana, quedó enterado el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de un oficio del señor Director del Colegio de 2.ª enseñanza de esta Villa, participando el resultado de los exámenes, verificados por la Comisión de Valladolid á los alumnos de dicho Colegio, manifestando su conformidad los señores Capitulares.

Se acordó hacer el pago al señor Director del Colegio de 2.ª enseñanza, del trimestre que venció en fin de Mayo anterior, asi como la renta del local donde se halla establecido el referido Colegio.

Tambien se acordó abonar unos pequeños terrenos que han cedi-

do los dueños de los mismos para hacer la Carretera que se dirige á Rábano, asi como abonar los perjuicios ocasionados en terrenos, al bajar piedra para el Camino de Manzanillo.

Se procedió á la votación de enfermero del Hospital de esta Villa, resultando elegido Pablo Casado Pascua.

Se dió conocimiento de los pagos hechos por el apoderado de este Ayuntamiento Don Gavino Garcia, quedando enterada la Corporación, acordando asi bien que se pongan los libramientos formando la correspondiente cuenta al Depositario.

Peñafiel 10 de Julio de 1884.
—Miguel Gabriel.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este dia.

Peñafiel diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Burgueño.—El Secretario Miguel Gabriel.

NUM. 977.

*Don Juan Callejo y Madrigal,
Secretario de la Diputacion provincial.*

Certifico: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del ejército y guardia civil transeuntes en el mes de Junio próximo pasado, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. cebada de 4 kilóg.	»	66
Id. paja de 6 idem.	»	26
Litro de aceite.	1	05
Quintal métrico de leña.	3	02
Idem de carbon.	9	30

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, espido la presente con el V.º B.º, del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Telesforo Martinez.—Conforme, El Comisario de Guerra, Federico del Alcázar.

FONDOS CARCELARIOS.		Pesetas.	Cts.	RESÚMEN GENERAL DE EXISTENCIAS.		Pesetas.	Cts.
Ingresos en el cuarto trimestre de 1883-84.		1166	13	Existencias para el trimestre siguiente en municipales.		18797	17
Gastos.		»	»	Idem en fondos de Beneficencia.		2162	06
Pagado en el mismo trimestre.		1473	41		<i>Suma.</i>	20959	23
<i>Total déficit para el siguiente.</i>		307	28	<i>Déficit en fondos carcelarios.</i>		307	28
				<i>Existencias verdaderas para siguiente.</i>		20651	95

Nava del Rey 15 de Julio de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Regidor Contador, Demetrio Salcedo.—El Depositario, Dámaso Chico.—El Secretario, Gumersindo Burgos.

Núm. 1.000.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1883 á 1884.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó el 5 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion en el Mercado del Campillo.	21	»	Mariano Alonso.	Cemento Portland y un saco de cal hidráulica.	Un barril.			27	50
Conservacion y fomento de viveros públicos.	103	35							
Obras de reparacion en el Fielato de la Estacion.	30	»	Mariano Alonso.	Yeso.	1150kilógramos	»	17	19	55
Id. en el Cementerio general.	36	»	Mariane Perez.	Arena de mina.	2 metros.	1	25	2	50
Reparacion y arreglo de empedrados de calles.	402	47	Leoncio Polo.	Huebras.	20	6	»	120	»
Id. de los caminos vecinales.	265	35	El mismo.	id.	3 y 1½	6	»	21	»
Id. de paseos y jardines.	421	94	El mismo. Juan Perez.	id. Trigo para los cisnes del lago.	7	6	»	42	»
			Manuel Calzon.	Arrastre de tierras.	300 metros.	1	»	300	»
			Angel Pardo.	Id. de id.	450 id.	1	»	450	»
Obras en el Cuartel de San Benito para la instalacion de un regimiento de Artillería.	»	»	Bernabé Trigueros.	Obras de carpintería.				634	05
			El mismo.	Varias maderas.				760	97
			Francisco Rojo.	Varios herrajes.				116	04
			Antolin García.	Por pintura para los cobertizos.				70	50
			Eloy Silió.	Teja plana.	260 metros.	2	80	728	»
<i>Total jornales.</i>	1280	11		<i>Total materiales.</i>				3297	11

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1280	11
Idem los materiales.	3297	11
TOTAL PESETAS.	4577	22

Valladolid 12 de Julio de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

VALLADOLID: 1884.—Imprenta del Hospicio Provincial.